

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA PLANTILLA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AUTORIZA COMISIÓN A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo IEE/JE-02/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente para el ejercicio fiscal 2016.

II. En fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016, documento que se identifica con el rubro IEE/JE-03/16.

III. Mediante memorándum IEE/DA/1202/16, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo lo siguiente:

“...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 70 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y conforme a la disponibilidad presupuestal en la partida 1132 Sueldos Base al Personal de Confianza y 1221 Sueldos Base al Personal Eventual de esta Dirección Administrativa, por este conducto me permito solicitar atentamente se sirva someter a **aprobación de Junta Ejecutiva la promoción, comisión y retabulación de plazas del personal permanente de esta a mi cargo en los siguientes términos:**

- Comisión.

Nombre	Plaza actual	Promoción plaza	Periodo
Luis Alberto Maus Bolaños	Analista II-1	Analista II-2	1-Agos al 31-Dic-2016

- Retabulación.

Nombre	Plaza actual	Retabulación de plaza	Periodo
Sandra Espina Duran	Analista II-1	Analista Especializado	1-Agos al 31-Dic-2016
Martha Crispina Álvarez Gómez	Intendente	Vigilante 1	
Tomasa Patricia Hernández Gómez			
Esperanza Tepox Titla			
Julieta Palacios Tepox			

Lo anterior a fin de que se realicen los trámites normativos que corresponden a esa Unidad de Formación y Desarrollo a su digno cargo.

IV. Mediante escritos identificados con las nomenclaturas IEE/UFD-986/16 y el IEE/UFD-996/16, de fechas dos y tres de agosto de dos mil dieciséis, la Titular de




la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“ ...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención al memorándum **IEE/DA/1202/16** y de la manera más atenta por este medio le solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, una propuesta de retabulación de las siguientes plazas:

NOMBRE	PLAZA ACTUAL	RETABULACIÓN	PERIODO
Sandra Espina Durán	Analista II-1	Analista Especializado	01 de Agosto al 31 de diciembre de 2016
Martha Crispina Álvarez Gómez	Intendente	Vigilante 1	
Tomasa Patricia Hernández Gómez			
Esperanza Tepox Titla			
Julieta Palacios Tepox			

Lo anterior se informa para los trámites y efectos legales a los que haya lugar.

“ ...”

“ ...
 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención al memorándum **IEE/DA/1202/16**, por este medio le solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, la comisión del siguiente personal:

NOMBRE	PLAZA ACTUAL	COMISIÓN	PERIODO
Luis Alberto Maus Bolaños	Analista de Oficina de Transporte II-1 del Departamento de Recursos Materiales	Analista de Oficina de Transporte II-2 adscrito al mismo departamento	01 de agosto al 31 de Diciembre de 2016

Lo anterior se informa para los trámites y efectos legales a los que haya lugar.

“ ...”

V. Por memorándums IEE/SE-2736/16 y el IEE/SE-2737/16, de fechas dos y tres de agosto de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas; que la información antes descrita se incluyera dentro del orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, para su análisis y discusión; así como los trámites administrativos y/o legales a los que hubiere lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



Instituto Electoral del Estado

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado definen la figura de Comisión como el Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado. En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En el mismo sentido, los numerales 65 y 66 del ordenamiento antes citado establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta, siendo que la Unidad del Servicio Electoral Profesional ahora Unidad de Formación y Desarrollo, será quien opere la actualización del tabulador de remuneraciones.

4. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva se presenta a este Órgano Central la propuesta de retabulación temporal del ingreso que percibe el personal de la Dirección Administrativa del Organismo mencionado en su solicitud, desde el día 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2016; lo anterior, en atención al aumento sustancial de actividades de la referida unidad con motivo del desarrollo de las acciones vinculadas con el cierre del Proceso Electoral Local.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto, tomando como base para su determinación el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlos de manera temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, las evaluaciones del desempeño, etcétera.

En tal virtud, este Órgano Colegiado considera oportuno aprobar las medidas que para optimizar la plantilla de la Dirección Administrativa se han propuesto, por cuanto hace a las plazas de Analista II-1 e Intendente; entendiéndose que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar el aumento solicitado en la percepción

económica; sin embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración de los puestos en cita.

Es oportuno indicar que las propuestas materia de este acuerdo tienen suficiencia presupuestal, en virtud de las economías generadas por el área solicitante, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

A su vez, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Contadora Pública Gema Clementina Lozada Fabián solicitó comisionar como Analista de Oficina de Transporte II-2 al Ciudadano Luis Alberto Maus Bolaños; personal que en atención a la disponibilidad presupuestal del Organismo, se comisionaría por el periodo comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

En razón de lo anterior, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra el perfil del Ciudadano propuesto, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto, somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Puesto desempeñado dentro de la estructura ocupacional del Organismo	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión	Periodicidad de la Comisión
Dirección Administrativa	C. Luis Alberto Maus Bolaños	Analista de Oficina de Transporte II-1 del Departamento de Recursos Materiales	Analista de Oficina de Transporte II-2 del Departamento de Recursos Materiales	1 de agosto al 31 de diciembre de 2016

En tal sentido, la Junta Ejecutiva al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender la necesidad ocupacional de la Dirección Administrativa, derivada de las actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016, por lo que la aprueba en sus términos.

Asimismo, este Órgano Central de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago aplicable desde el inicio de la comisión, es decir, el uno de agosto de dos mil dieciséis.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.



Finalmente se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva; lo anterior, con el objeto de contar con el referente que permita identificar la ocupación de los puestos del Organismo Electoral.

5. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba medidas para optimizar la plantilla de la Dirección Administrativa y autoriza comisionar a personal administrativo para el desempeño de un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar los nombramientos respectivos, en atención al considerando 5 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar, en

el ámbito de su respectiva competencia, los trámites correspondientes, en atención a los considerandos 4 y 5 de este documento.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en la sesión ordinaria de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



C. DALHEL LARA GÓMEZ